

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 396/2025 - CONTR: 2025 /687544

Objeto del contrato: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)

Importe de licitación: Trescientos sesenta mil ciento noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (360.199,85 €).

Importe total: Cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos (435.841,82 €), IVA incluido, de los que setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y siete céntimos (75.641,97€) corresponden al 21% de IVA.

Importe	Partida presupuestaria
435.841,82 €	2200040000/G14B/60909/00 01 2020000043

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Vista la propuesta de inicio emitida por la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 26 de noviembre de 2025, con base en la Memoria Justificativa de fecha 25 de noviembre de 2025 elaborada por el Servicio de Obras y Patrimonio, donde se pone de manifiesto la necesidad de la construcción de un edificio nuevo para su uso como sede del partido judicial de Huércal-Overa, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud redactado a tal efecto por los Arquitectos Ignacio Rodríguez Bailón, Sergio Castillo Hispán, y José Antonio Pérez González, supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de esta Consejería el 15 de octubre de 2025, y teniendo en cuenta el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación denominado SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE JUDICIAL EN HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), por procedimiento abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. LA VICECONSEJERA,

Art. 2 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023

(BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023)



ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		03/12/2025 11:47:07	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwRI35LLWi0PpUcDN9v7P8gV9Ob	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	